



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialita Mayo

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.



Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVIII HERMOSILLO, SONORA, VIERNES 26 DE DICIEMBRE DE 1986. No 51

SECCION II

GOBIERNO ESTATAL PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO

LEY número 49, que deroga la Ley número 2 de Fomento y Defensa de la Ganadería publicada en el Boletín oficial del Estado de fecha 13 de Diciembre de 1967 con sus adiciones y modificaciones. 2

DECRETO número 56, que adiciona al Artículo 99. del Decreto número 43, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 35, II Sección, del 30 de OCTUBRE DE 1986. 4

DECRETO número 57, que autoriza al Ejecutivo del Estado para constituirse en deudor solidario por las obligaciones que contraera el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, derivada de la ampliación de un crédito concedido por el fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares para la construcción de 159 viviendas en el Fraccionamiento "Antonio Parada Cano" de Hermosillo, Sonora. 6

DECRETO número 58, que autoriza al Ejecutivo del Estado para constituirse en deudor solidario por las obligaciones que contraera el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, derivados de la ampliación de un crédito concedido por el fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares para la construcción de 206 viviendas en el Fraccionamiento "Tepeyac Isssteson II Sección" de Cd. Obregón Sonora. 8

DECRETO número 59, que autoriza al Ejecutivo del Estado para constituirse en aval, respecto de las obligaciones que contraiga el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, con motivo de un crédito ante el fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares del Banco Nacional

de Obras y Servicios Públicos S.N.C. para vivienda de interés social, en el fraccionamiento del Sol, en la ciudad de San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. 10

DECRETO número 60 que autoriza al Ejecutivo del Estado para constituirse en aval, respecto de las obligaciones que contraiga el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, con motivo de un crédito ante el fideicomiso, Fondo de Habitaciones Populares, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. para la construcción de 150 viviendas en el fraccionamiento Russo Vogel" en Cd. Obregón, Sonora. 12

DECRETO número 62 que autoriza al Ejecutivo del Estado para constituirse en aval, respecto de las obligaciones que contraiga el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, con motivo de un crédito ante el Fideicomiso Fondo de Habitaciones, Populares, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. 14

DECRETO número 61 que autoriza al Ejecutivo del Estado para constituirse en aval, respecto de las obligaciones que contraiga el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, con motivo de un crédito ante el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, del Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. para la construcción de 700 viviendas en el Fraccionamiento "Renacimiento" de Hermosillo, Sonora. 16

DECRETO número 63 que autoriza al Ejecutivo del Estado para constituirse en aval, respecto de las obligaciones que contraiga el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, con motivo de un

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado --
Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y :

N U M E R O 49

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE DEROGA LA LEY NUMERO 2 DE FOMENTO Y DEFENSA DE LA GANADERIA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1967 CON SUS ADICIONES Y MODIFICACIONES.

ARTICULO 1o.- Se deroga la Ley No. 2 de Fomento y -
Defensa de la Ganadería publicada en el Boletín Oficial del -
Gobierno del Estado de fecha 13 de diciembre de 1967, con sus
adiciones y modificaciones.

ARTICULO 2o.- Todas las facultades y atribuciones -
que se habían concedido por la Ley No. 2 al Comité Estatal de
Fomento y Defensa de la Ganadería, serán reasumidas por el Eje
cutivo del Estado, así como todas aquellas atribuciones y fa-
cultades que le hayan sido otorgadas por cualesquier otra ---
Ley, Decreto o Acuerdo, quien los ejercerá a través de sus de
pendencias correspondientes.

ARTICULO 3o.- El servicio de clasificación, especi-
ficaciones de ganado y carnes para el Estado de Sonora, así -
como la aplicación de su Reglamento General y el Acuerdo por-
el cual se determinan los grados de clasificación y especi-
ficaciones para carne de cerdo en canal, quedarán a cargo de la
Secretaría de Fomento Ganadero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Los bienes de que disponía el Comité Esta-
tal de Fomento y Defensa de la Ganadería pasarán al Patronato
para la Infraestructura Pecuaria del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor al día -
siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobier-
no del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulga

ción.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, Diciembre 12 de 1986

LIC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS. DR. MANUEL ROBLES LINARES NEGRETE.
DIPUTADO SECRETARIO. DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, imando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le-
dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciséis de diciembre de --
mil novecientos ochenta y seis.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -
D E C R E T O :

N U M E R O 56

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE ADICIONA EL ARTICULO 9o. DEL DECRETO NUMERO 43, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 35, II - SECCION, DEL 30 DE OCTUBRE DE 1986.

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el Artículo 9o. del Decreto número 43, de fecha 21 de octubre de 1986, y publicado en el Boletín Oficial número 35, II Sección, del 30 del mismo mes y año, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 9o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones que contraigan los Ayuntamientos de ETCHOJOA Y CANANEA, SONORA, que se deriven de los contratos de apertura de crédito que celebren con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Gobierno Federal para el manejo del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, y se le autoriza igualmente para que, en garantía y en su caso, como fuente de pago de esas obligaciones, afecte en fideicomiso ante el mismo Banco, el total de las participaciones que le corresponden en impuestos federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores y para que esa garantía se inscriba en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría, para ese efecto, previamente al ejercicio del crédito.

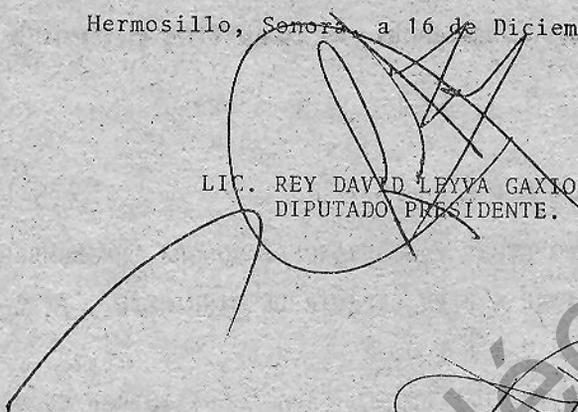
T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 16 de Diciembre de 1986.

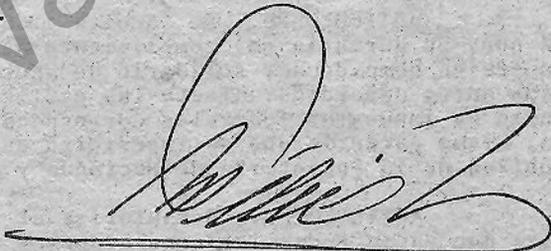

LIC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

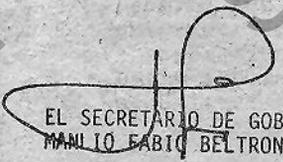

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO SECRETARIO.


PROFR. RUBÉN DUARTE BORRAL.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.


RODOLFO FELIX VALDES.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

EL RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -
D E C R E T O :

N U M E R O 57

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

: D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONSTITUIRSE EN DEUDOR SOLIDARIO POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAERA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, DERIVADAS DE LA AMPLIACION DE UN CREDITO CONCEDIDO POR EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora, para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, derivadas del otorgamiento de una ampliación hasta por la suma de \$115'000,000.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del crédito inicial que le concedió el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, hasta por la suma de - - - \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la construcción de 159 viviendas en el Fraccionamiento "Antonio Parada Cano" de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

ARTICULO 2o.- Se faculta al Gobierno del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraiga como deudor solidario de acuerdo con la autorización antes concedida, afecte las participaciones que por concepto de impuestos federales corresponden al Estado de Sonora, misma garantía que se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 3o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezcan a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, Diciembre 16 de 1986.

LIC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA,
DIPUTADO PRESIDENTE.

ESPIRITON DURAN CONTRERAS,
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFR. RUBEN DUARTE CEREAL
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABYO BELTRONES R.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -
D E C R E T O :

N U M E R O 58

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONSTITUIRSE EN DEUDOR SOLIDARIO POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAERA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, DERIVADAS DE LA AMPLIACION DE UN CREDITO CONCEDIDO POR EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora, para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, derivadas del otorgamiento de una ampliación hasta por la suma de \$433'000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) del crédito inicial que le concedió el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, hasta por la suma de \$427'000,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) para la construcción de 206 viviendas en el Fraccionamiento "TEPEYAC ISSSTESON II SECCION", --- ubicado al Suroeste de Cd. Obregón, Sonora.

ARTICULO 2o.- Se faculta al Gobierno del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraiga como deudor solidario de acuerdo con la autorización antes concedida, afecte las participaciones que por concepto de impuestos federales correspondientes al Estado de Sonora, misma garantía que se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 3o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del -- Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 16 de Diciembre de 1986.

IC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFR. RUBEN DUARTE COBAY
DIPUTADO SECRETARIO

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

Publicación Electrónica sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente --

DECRETO:

NUMERO 59

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONSTITUIRSE EN -- AVAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, CON -- MOTIVO DE UN CREDITO ANTE EL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora, para que se constituya en aval por todas las obligaciones que resulten a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, que se deriven del crédito que le otorgue el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso --- Fondo de Habitaciones Populares hasta por la suma de - - - - \$241'920,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), más los incrementos que -- tenga a bien autorizar el propio fideicomiso, por motivo de -- los ajustes o actualizaciones de insumos a la construcción y -- mano de obra o, por cualquier otro concepto, el cual se destina -- rá a cubrir el costo de urbanización de 240 (doscientos cuarenta) lotes de terreno para vivienda de interés social, en el - - Fraccionamiento del Sol, en la ciudad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

ARTICULO 2o.- El Ejecutivo del Estado, queda autorizado para garantizar también el monto de los intereses que establezca el fideicomiso, a razón de 11% (once por ciento) el -- primer año, incrementándose éste en un 10% (diez por ciento), -- cada año subsecuente, durante un plazo máximo de 20 años.

ARTICULO 3o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que -- contraiga como aval, de acuerdo con la autorización antes concedida, el Gobierno del Estado, afecte en garantía la participación de impuestos federales que se requiera, en favor del --- Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, hasta por el monto del crédito autorizado, garantía que se inscribirá en su oportunidad, en el Registro respectivo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 4o.- Se faculta, igualmente, al Ejecutivo del Estado, para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Diciembre de 1986.

LIC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFE. RUBÉN DUARTE CORRAL,
DIPUTADO SECRETARIO.

DR. MANUEL ROBLES LINARES NEGRETE.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO PABLO BELTRONES R.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente --

DECRETO :

NUMERO 60

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONSTITUIRSE EN - - AVAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DE UN CREDITO ANTE EL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES, DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora, para que se constituya en aval por todas las obligaciones que resulten a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, que se deriven del crédito que le otorgue el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares hasta por la suma de - - - - - \$315'000,000.00 M.N. (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS -- 00/100 M.N.), más los incrementos que tenga a bien autorizar el propio Fideicomiso, por motivo de los ajustes o actualizaciones de insumos a la construcción y mano de obra o, por -- cualquier otro concepto, el cual se destinará a cubrir el - - costo de edificación de 150 (CIENTO CINCUENTA) acciones de -- vivienda progresiva, en el Fraccionamiento RUSSO VOGEL, en la Ciudad de Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, México.

ARTICULO 2o.- El Ejecutivo del Estado, queda autorizado para garantizar también el monto de los intereses que establezca el Fideicomiso, a razón del 22% (Veintidos por ciento) el primer año, incrementándose éste en un 10% (Diez por ciento) cada año subsecuente, durante un plazo máximo de 20 años.

ARTICULO 3o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado -- para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones -- que contraiga como aval, de acuerdo con la autorización antes concedida, el Gobierno del Estado de Sonora, afecte en garantía la participación de impuestos federales que se requiera, - en favor del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, hasta por el monto del crédito autorizado, garantía que se inscribirá en su oportunidad, en el registro respectivo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 4o.- Se faculta, igualmente, al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las opera-

ciones autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

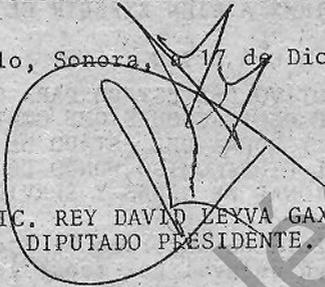
T R A N S I T O R I O :

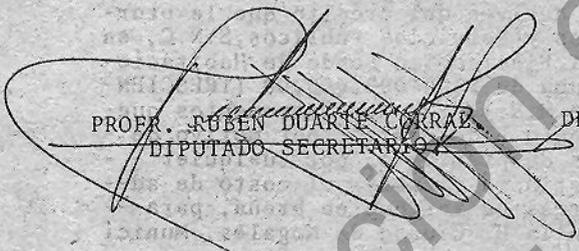
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Diciembre de 1986.

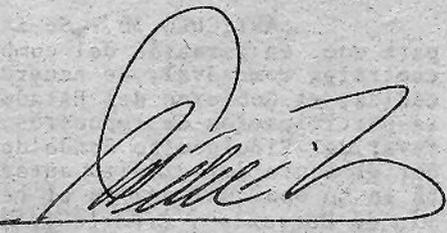

LIC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

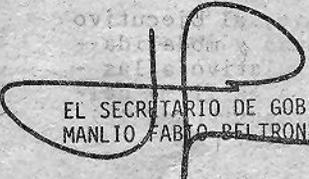

~~PROFR. RUBÉN DUARTE CORRAL.~~
~~DIPUTADO SECRETARIO.~~


DR. MANUEL ROBLES LINARES NEGRETE.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.


RODOLFO FELIX VALDES.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente --

DECRETO:

NUMERO 62

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONSTITUIRSE EN AVAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DE UN CREDITO ANTE EL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES, DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que se constituya en aval por todas las obligaciones que resulten a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, que se deriven del crédito que le otorgue el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares hasta por la suma de \$300'000.000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.), más los incrementos que tenga a bien autorizar el propio Fideicomiso, por motivo de los ajustes o actualizaciones de precios o, por cualquier otro concepto, el cual se destinará a cubrir el costo de adquisición de 150-00-00 Hectáreas de terreno en brea, para vivienda de interés social en la H. Ciudad de Nogales, Municipio de Nogales, Sonora México.

ARTICULO 2o.- El Ejecutivo del Estado, queda autorizado para garantizar también el monto de los intereses que establezca el Fideicomiso, a razón del 20% (veinte por ciento), a un plazo máximo de 5 (cinco) años y con un enganche del 15% (quince por ciento).

ARTICULO 3o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraiga como aval, de acuerdo con la autorización antes concedida, el Gobierno del Estado de Sonora, afecte en garantía la participación de impuestos federales que se requiera, en favor del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, hasta por el monto del crédito autorizado, garantía que se inscribirá en su oportunidad, en el registro respectivo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 4o.- Se faculta, igualmente, al Ejecutivo del Estado, para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

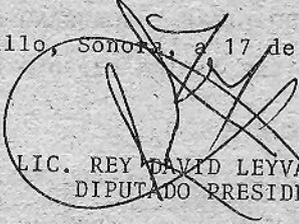
T R A N S I T O R I O :

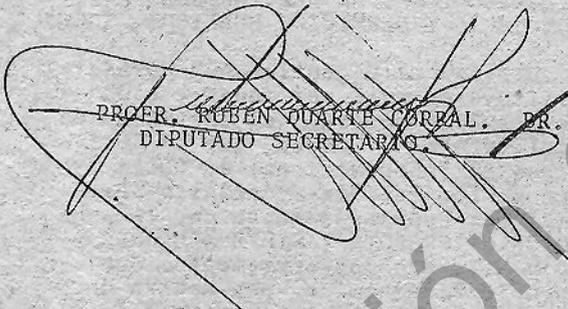
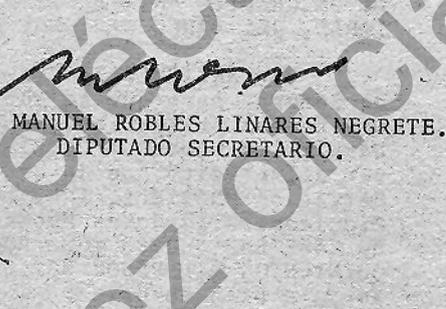
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

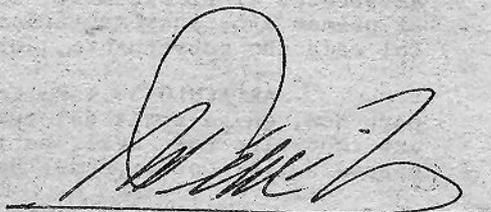
Hermosillo, Sonora, a 17 de Diciembre de 1986.


LIC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

 
PROCR. RUBÉN DUARTE CORREAL. DR. MANUEL ROBLES LINARES NEGRETE.
DIPUTADO SECRETARIO. DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.


RODOLFO FELIX VALDES.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente-
D E C R E T O :

N U M E R O 61

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONSTITUIRSE EN - -
AVAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO
DE UN CREDITO ANTE EL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPU-
LARES, DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado -
de Sonora, para que se constituya en aval por todas y cada --
una de las obligaciones que resulten a cargo del Instituto de
Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, que se deri--
ven del crédito que le otorgue el Banco Nacional de Obras y --
Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del --
Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares hasta por la suma
de \$467'500,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES --
QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más los incrementos que --
tenga a bien autorizar el propio Fideicomiso, por motivo de --
los ajustes o actualizaciones de insumos a la construcción y --
mano de obra o, por cualquier otro concepto, el cual se desti--
nará a cubrir el costo de urbanización de 700 (setecientos)-
lotes de terreno para vivienda de interés social, en el Frac--
cionamiento "Renacimiento", en la Ciudad de Hermosillo, Muni--
cipio de Hermosillo, Sonora.

ARTICULO 2o.- El Ejecutivo del Estado, queda auto--
rizado para garantizar también el monto de los intereses que--
establezca el Fideicomiso, a razón del 11% (once por ciento)-
el primer año, incrementándose éste en un 10% (diez por cien--
to) cada año subsecuente, durante un plazo máximo de 20 años.

ARTICULO 3o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado --
para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones --
que contraiga como aval, de acuerdo con la autorización antes
concedida, el Gobierno del Estado de Sonora, afecte en garan--
tía la participación de impuestos federales que se requiera, -
en favor del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, - -
hasta por el monto del crédito autorizado, garantía que se --
inscribirá en su oportunidad, en el registro respectivo de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 4o.- Se faculta, igualmente, al Ejecutivo-
del Estado, para que pacte todas las condiciones y modalida--

des convenientes o necesarias en el contrato relativo a las--
operaciones autorizadas y para que comparezca a la firma del-
mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes le-
galmente investidos.

T R A N S I T O R I O:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día
siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobier-
no del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promul-
gación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Diciembre de 1986.

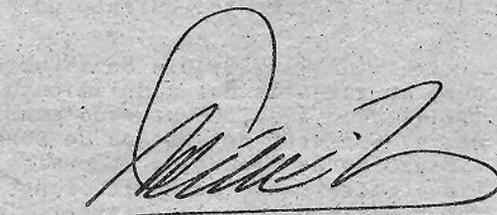
LIC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

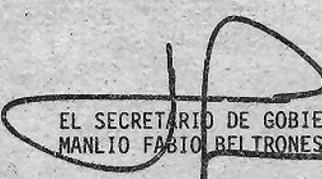
PROF. RUBEN DUARTE CORRAL
DIPUTADO SECRETARIO.

DR. MANUEL ROBLES LINARES NEGRETE.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le -
dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de diciembre de -
mil novecientos ochenta y seis.


RODOLFO FELIX VALDES.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 63

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONSTITUIRSE EN ---
AVAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO
DE UN CREDITO ANTE EL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPU-
LARES, DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.
C.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado -
de Sonora, para que se constituya en aval por todas y cada una
de las obligaciones que resulten a cargo del Instituto de Desa-
rrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, que se derivan del
crédito que le otorgue el Banco Nacional de Obras y Servicios-
Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso
Fondo de Habitaciones Populares, hasta por la suma de - - - -
\$339,200,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS
MIL PESOS 00/100 M.N.), más los incrementos que tenga a --
bien autorizar el propio fideicomiso, por motivo de los ajus-
tes o actualizaciones de insumos a la construcción y mano de -
obra o, por cualquier otro concepto, el cual se destinará a cu-
brir el costo de urbanización de 400 (cuatrocientos) lotes de
terreno para vivienda de interés social, en el Fraccionamiento-
"SONORA", en la ciudad de Navojoa, Municipio de Navojoa, Sono-
ra.

ARTICULO 2o.- El Ejecutivo del Estado, queda autori-
zado para garantizar también el monto de los intereses que es-
tablezca el fideicomiso, a razón del 11% (once por ciento) el
primer año, incrementándose éste en un 10% (diez por ciento) -
cada año subsecuente, durante un plazo máximo de 20 años.

ARTICULO 3o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para
que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que con-
traiga como aval, de acuerdo con la autorización antes concedi-
da, el Gobierno del Estado de Sonora, afecte en garantía la par-
ticipación de impuestos federales que se requiera, en favor del
Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, hasta por el monto
del crédito autorizado, garantía que se inscribirá en su oportu-
nidad, en el registro respectivo de la Secretaría de Hacienda y
Crédito Público.

ARTICULO 4o.- Se faculta, igualmente, al Ejecutivo --
del Estado. para que pacte todas las condiciones y modalidades-

convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente in vestidos.

TRANSITORIO :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Diciembre de 1986.

LIC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. RUBEN DUARTE CORRAL.
DIPUTADO SECRETARIO.

DR. MANUEL ROBLES LINARES NEGRETE.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -
D E C R E T O :

N U M E R O 64

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONSTITUIRSE EN --
AVAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO
DE UN CREDITO ANTE EL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPU-
LARES, DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado -
de Sonora, para que se constituya en aval por todas las obli-
gaciones que resulten a cargo del Instituto de Desarrollo Ur-
bano y Rural del Estado de Sonora, que se deriven del crédito
que le otorgue el Banco Nacional de Obras y Servicios Públi-
cos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Fondo
de Habitaciones Populares, hasta por la suma de - - - - -
\$839'800,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIEN-
TOS MIL PESOS 00/100 M.N.); más los incrementos que tenga a --
bien autorizar el propio fideicomiso por motivo de los ajustes
o actualizaciones de insumos a la construcción y mano de obra-
o, por cualquier otro concepto, el cual se destinará a cubrir
el costo de adquisición de suelo y urbanización de 900 (nove-
cientos) lotes de terreno para vivienda de interés social, en
el Fraccionamiento "Estación", en la H. Ciudad de Nogales, Mu-
nicipio de Nogales, Sonora.

ARTICULO 2o.- El Ejecutivo del Estado, queda autori-
zado para garantizar también el monto de los intereses que es-
tablezca el fideicomiso, a razón del 11% (once por ciento) el
primer año, incrementándose en un 10% (diez por ciento) cada -
año subsecuente, durante un plazo máximo de 20 años.

ARTICULO 3o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado pa-
ra que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que -
contraiga como aval, de acuerdo con la autorización concedida,
el Gobierno del Estado de Sonora, afecte en garantía la par-
ticipación de impuestos federales que se requiera, en favor -
del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, hasta por el
monto del crédito autorizado, garantía que se inscribirá en -
su oportunidad, en el registro respectivo de la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 4o.- Se faculta, igualmente, al Ejecutivo-
del Estado, para que pacte todas las condiciones y modalida--

des convenientes o necesarias en el contrato relativo a las -
operaciones autorizadas y para que comparezca a la firma del-
mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes le-
galmente investidos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día
siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno
del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promul-
gación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Diciembre de 1986.

LIC. REY DAVID LETVA GAXIOLA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. RUBEN DUARTE CONTRAL.
DIPUTADO SECRETARIO.

DR. MANUEL ROBLES LINARES NEGRETE.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le
dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de diciembre de
mil novecientos ochenta y seis.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE CARLOS PEDRO RENE GANDARA ROMO; Convoquese quienes creánsse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos a LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Local este Juzgado. Expediente número 1924-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.

1909-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE MARIA PARADA CAMPOY; Convoquese quienes creánsse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos a LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Local este Juzgado. Expediente número 1823-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. LIC MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO CIUDAD OBREGON, SONORA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 1986

1510-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, expediente Civil número 1348-86, radicóse Intestamentario a bienes de los señores JOSE ROMERO LEYVA, EVAUDELIA SALAZAR PARRA DE ROMERO y HUBERTO MAURICIO ROMERO SALAZAR, promovido por MARTHA FRANCISCA ROMERO SALAZAR. Convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos en los términos del artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración de Junta de Herederos en el local de este Juzgado DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

SAN LUIS R.C., SONORA, DICIEMBRE 4 DE 1986
LA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. EVANGELINA ARMENTA DE CEBALLOS.

1511-48-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CUMPA, SONORA.

EDICTO

Intestamentario a bienes de JOAQUINA DURAZO VDA. DE DURAZO y JOSE D. DURAN. Convoquese a quienes consideren derechos herencia y acreedores presentarse a deducirlos, junta de herederos celebrarse local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA 28 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Expediente Civil No. 129-86.

CUMPA, SONORA A 3 DE DICIEMBRE DE 1986
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ADELITA CAMBRON BALBUENA.

1512-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BALLESTEROS AVILES, convoquese quienes creánsse derecho herencia y acreedores, deducirlos términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrase ONCE HORAS DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ESTE JUZGADO. Expediente 2043-86

GUAYMAS, SONORA, NOV. 24 DE 1986

C. JESUS LEYVA CHAVEZ.

1513-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio Intestamentario a bienes de GERMAN FELIX GASTELUM convoquese quienes creánsse derecho herencia y acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrase DIEZ HORAS DIA FEBRERO de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Este Juzgado. Expediente 1488-86.

GUAYMAS, SONORA, DIC. 10 DE 1986
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO

1514-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO

Juicio Intestamentario a bienes de EN-CARNACION VERDI OLVERA, convoquese quienes creánsse derecho herencia y acreedores deducirlo términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrase DIEZ HORAS DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, en este Juzgado, Expediente. 601-83.

GUAYMAS, SONORA, NOV. 13 DE 1986
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ.

1515-48-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA, SONORA.

EDICTO

Expediente número 610-86, se radica Juicio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE ALVARADO NORIEGA, promovido por GUILLERMO RIVERA ARCOVERDE. Convoquese quienes consideren derecho a herencia y acreedores a junta de herederos que se celebre local este Juzgado DIEZ HORAS DOS DE FEBRERO DE 1987.

DICIEMBRE 10 DE 1986

SECRETARIA RAMO CIVIL
DELIA FONTES CORDOVA,
PASANTE LIC. EN DERECHO.

1516-48-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA TERESA MALVIDO VDA. DE RAMIREZ convoquese quienes crean derecho herencia deducirlo Juicio. Junta herederos DOCE HORAS TRES DE FEBRERO DE 1987, este Juzgado, Exp. 1175-86.

H. CABORCA, SONORA, 3 DE DICIEMBRE DE 1986
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

1517-48-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALAMOS, SONORA.

EDICTO

Radicóse este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EUFEMIA ARIAS ESQUER, convoquese personas creánsse con derecho a herencia y acreedores a deducir. Junta de Herederos verificarse a las 10.30 horas del día Veinte de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA CARMEN CECILIA TELLEZ
QUIJADA.

1518-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de FRANCISCA PERALTA VIUDA DE LOPEZ; convoquese quienes creánsse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 2382-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1519-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON ENRIQUE REYNA SUASTEGUI; expediente 1150-86. Denunciante OSVALDO REYNA; convoquese quienes creánsse con derecho herencia; Junta de herederos, a celebrarse DIEZ HORAS VEINTITRES DE ENERO DE 1987 local este Juzgado.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

1520-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Radicóse este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora NATALIA CORNEJO TORUA, expediente No. 477-86, convoquese quienes consideren con derecho herencia o acreedores presentarse a Juicio a deducirlos, junta de herederos DOCE HORAS DEL DIA 14 DE ENERO PROXIMO.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
SR. FERNANDO SAU ENCINAS.

1521-48-51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 811-86, radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GASPAR WENCESLAO QUIJADA IBARRA, o GASPAR W. QUIJADA o GASPAR QUIJADA; convoquese quienes creánsse derecho deducir herencia y acreedores, presentarse Junta herederos verificarse las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO ENTRANTE.

HUATABAMPO, SONORA A 5 DE DICIEMBRE DE 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. P.A. LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

1522-48-51

LIC. HORACIO OLEA ENCINAS
NOTARIO PUBLICO NO. 51

AVISO NOTARIAL.- Mediante escritura pública No. 7425 volumen 153 otorgada ante esta notaría se radica Sucesión Testamentaria la TEODORA DOMINGUEZ MONTOYA, Unica heredera excepto en herencia y cargo albacea, comprometiéndose levantar inventario. Lo que se informa en cumplimiento Artículo 829 Código Procedimientos Civiles. Cd. Obregon, Sonora a los Veintin dias del mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis.

LIC. HORACIO OLEA ENCINAS
NOTARIO PUBLICO NO. 31

1523-48-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA.

EDICTO

RAFAEL LUIS RIVERA GRADILLAS, promovió ante este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad a fin de que se declare se ha convertido en propietario a virtud de prescripción positiva de un lote de terreno rustico con superficie de 6-00-00 Has., ubicado en el municipio de Trincheras, Sonora, y que colinda: Al Noroeste, en 375.00, con Baudella Vda. de Murrieta; al Sur, Línea quebrada de 439.00, con zona urbana; al Oeste, en 150.00 con Agustín Luken y al Noroeste, en 240.00 con Callejón, habiéndose señalado las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para recibir Testimonial con Citación al C. Aenés del Ministerio,

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA URES, SONORA.

EDICTO

Julio de Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), radicado este Juzgado Expediente Núm. 107-86, promovido por FRANCISCO HUMBERTO SALAZAR FIGUEROA, se declare propietario por prescripción positiva de lote urbano con superficie de 589.00 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Banámichi, Sonora, con las siguientes colindancias: Al Norte, con avenida Oshuñimé; al Sur, con El Ligarro; al Este, con Alfredo Bustamante Peña, y al Oeste, con Francisco Humberto Salazar. Información Testimonial recibire este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

URES, SONORA, A 10 DE DICIEMBRE DE 1986 EL SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ.

1605-512-5

JUZGADO TERCERO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Expediente No. 474-84, Ejecutivo Mercantil, Banca Serrín S.N.C. en contra de JOSE MANUEL LAMADRID DURON y GARMEN IRENE ROMO DE LAMADRID, señalándose las DOCE HORAS DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, luego lugar este Juzgado remate siguientes bienes:

Polígono No. 8 con superficie de 24,857.86 metros cuadrados, conforme al cuadro de construcción siguiente:

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS X, Y. Contains data for Polígono No. 8.

Polígono No. 8A con superficie de 2,719.72 metros cuadrados, conforme al cuadro de construcción siguiente:

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS X, Y. Contains data for Polígono No. 8A.

Polígono No. 8B con superficie de 20,277.79 metros cuadrados, conforme al cuadro de construcción siguiente:

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS X, Y. Contains data for Polígono No. 8B.

Polígono No. 9 con superficie de 41,349.99 metros cuadrados, conforme al cuadro de construcción siguiente:

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS X, Y. Contains data for Polígono No. 9.

Polígono No. 9A con superficie de 6,841.16 metros cuadrados, conforme al cuadro de construcción siguiente:

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS X, Y. Contains data for Polígono No. 9A.

Polígono No. 9B con superficie de 46,227.68 metros cuadrados, conforme al cuadro de construcción siguiente:

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS X, Y. Contains data for Polígono No. 9B.

Polígono No. 10 con superficie de 44,265.15 metros cuadrados, conforme al cuadro de construcción siguiente:

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS X, Y. Contains data for Polígono No. 10.

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS.

HERMOSILLO, SONORA A 09 DE DICIEMBRE DE 1986.

DESARROLLOS PROSA, S.A. DE C.V. YARÉZ No. 43 NTE.

En respuesta a su escrito presentado en esta Dirección con fecha 02 de Diciembre de 1986, mediante el cual solicita autorización para efectuar la fusión de dos predios de su propiedad, señalados como lotes 1 y 2, de la manzana 15, ubicados por la Ave. Libertad, en el Fraccionamiento "Villaolímpica" de esta Ciudad, los cuales cuentan con superficies de 926.91 M2 y 2,348.89 M2, según lo acredita con Escritura Pública No. 5927, pasado ante la fe del C. Lic. David Magaña Robledo, Notario Público No. 15, en ejercicio en esta residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público No. 16, en ejercicio en esta residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 135219 de la sección 1, volumen 241, del día 17 de Mayo de 1985, y así mismo solicita autorización para subdividir el lote resultante de la fusión. Le informamos que:

En uso de las facultades que nos confiere el Art. 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado

de Sonora, se le autoriza a realizar la fusión de los predios por Usted solicitada, para conformar un solo con superficie total de 3,275.80 M2, según plano anexo No. 1, y así mismo se le autoriza a realizar la subdivisión del predio resultante de la fusión para quedar en 21 porciones, de acuerdo a la siguiente relación:

LOTE SUPERFICIE: 1.- 152.76 M2; del 2 al 7: 129.824 M2 c/u; 8: 273.832 M2; del 9 al 21: 159.600 M2 c/u.

Según plano número 2, debiéndose cubrir los derechos correspondientes, efectuar los trámites legales respectivos, y así mismo por haberse modificado la Cláusula Tercera del Contrato de Autorización No. 12-10589 mediante el cual se autorizó dicho Fracno. Este oficio deberá ser publicado por una sola vez y a su costa en el Boletín Oficial del Estado, así como inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ATENAMIENTO EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

ING. CARLOS ESPINOSA CORRAL.

1598-51

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS X, Y. Contains data for Polígono 10 F.

Polígono 10 F con superficie de 3,995.73 metros cuadrados, conforme al cuadro de construcción siguiente:

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS X, Y. Contains data for Polígono 10 G.

Polígono No. 10 B con superficie de 28,012.00 metros cuadrados conforme al cuadro de construcción siguiente:

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS X, Y. Contains data for Polígono No. 10 B.

Polígono No. 11 con superficie de 55,149.67 metros cuadrados conforme al cuadro de construcción siguiente:

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS X, Y. Contains data for Polígono No. 11.

Polígono No. 11 con superficie de 12,355.38 metros cuadrados conforme al cuadro de construcción siguiente:

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS X, Y. Contains data for Polígono No. 11 (second instance).

Polígono No. 11 B con superficie de 32,497.78 metros cuadrados conforme al cuadro de construcción siguiente:

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS X, Y. Contains data for Polígono No. 11 B.

Siendo SUPERFICIE TOTAL DE LOS POLIGONOS ANTERIORES 324,996.09 M2 porción terreno interior aldeda Parque Industrial esta ciudad.

Sirviendo base remate \$195,000,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo, hágase publicaciones convocando postores.

C. SRIO SECCION DE ACUERDOS LIC. HORTENCIA ARVIZU DREYVES.

1605-51-52-1

crédito ante el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, S.N.C. para construcción de 400 viviendas en el Fraccionamiento "Sonora", en Navojoa, Sonora. 18

DECRETO número 64, que autoriza al Ejecutivo del Estado para constituirse en aval, respecto de las obligaciones que contraiga el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural y Rural del Estado de Sonora, con motivo de un crédito ante el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. de adquisición de suelo y urbanización de 900 (novecientos) lotes de terreno para vivienda de interés social en el fraccionamiento "Estación" en la H. Ciudad de Nogales, Municipio de Nogales, Sonora. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de José Carlos Pedro René Gándara Romo. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de José María Parada Campoy. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de los señores José Romero Leyva Euaudelia Salazar Parra de Romero y Humberto Mauricio Romero Salazar. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Joaquín Durazo Vda. de Durazo y José D. Durán. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Ballesteros Aviles. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Germán Félix Gastelum. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Encarnación Verdi Olivera. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Guadalupe Alvarado Noriega. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Teresa Malvido Vda. de Ramírez. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eufemia Arias Esquer. 24

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisca Peralta Viuda de López. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Enrique Reyna Suastegui. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Natalia Carnejo Torua. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gaspar Wenceslao Quijada Ibarra, o Gaspar W. Quijada o Gaspar Quijada. 23

AVISO Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de Teodora Domínguez Montoya. 23

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovió Rafael Luis Rivera Gradillas. 23

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovió Guillermo Méndez Sotelo. 23

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovió Rubén Alonso Méndez Espinoza. 23

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovió Graciela Méndez Rodríguez. 23

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria, Información Ad. Perpetuam, promovió Josefina Borboa Amador. 23

EDICTO en Juicio Declarativo Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovió Artemisa Elena Miranda Grijalva, contra Humberto Vázquez Palacios. 23

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Alonso Saucedo Gómez, contra Víctor Manuel ORTIZ Servín y Manuel Gabriel Ortiz Contreras. 23

REMATE en Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Gran Auto S.A. de C.V., en contra de Guillermo Robles Linares Gándara. 24

CONVOCATORIA de remate en Primera Almoneda, edicto en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Gustavo López Escalante, contra Jesús Rafael Álvarez Ruiz. 24

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Angel Cancio Iriqui y Rita Bracamonte de Cancio. 24

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Marco Antonio Martínez Valdez. 24

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Hurtado de Quijada. 24

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Silvestre Aguilar. 24

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (Declarativa de Propiedad), promovió Francisco Humberto Salazar Figueroa. 24

AUTORIZACION para efectuar la fusión de dos predios en el fraccionamiento "Villafontana" de Hermosillo, Sonora. 24

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, contra Héctor Parra Sánchez y Heriberto Santacruz Cano.

CONVOCATORIA de remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió el licenciado Jesús Ortega Villegas, contra Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. de C.V.,

EMPLAZAMIENTO a: Fermín Guerra Arellano Juicio O.C. Divorcio Necesario, promovió Lourdes del Pilar Bracamontes Castro de Guerra.

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria declarativo de Propiedad, promovió Leonarbo Valenzuela Rojas.

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam, promovió Francisco Viguierias Soto.

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió el C. Lic. Conrado Cuahémoc Félix Sotelo, en contra del señor Fernando García Pacheco.

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Banco Serfin, S.N.C., contra José Manuel Lamadrid Durán y Carmen Irene Romo de Lamadrid. 25

Publicación sin validez